



# CONTRATO DE COLABORACION



En la ciudad de San Ignacio, Sinaloa, a los 02 (dos) días del mes de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete); De una parte, **C. DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES** y **MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA**, en calidad de representantes legales del H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, que en lo sucesivo se le denominara **"SOCIO"**. De otra, el **C. DANIEL FERNANDO MANJARREZ MANJARREZ**, propietario único del Camión volteo modelo 1976 marca Ford, con domicilio en Calle Libertad Numero 79, Colonia Centro, San Ignacio, Sinaloa, que en lo sucesivo se le denominara **"COLABORADOR"**.

**DECLARA.- "SOCIO".-** Que como entidad Pública Municipal rige sus funciones, con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos mexicanos; 17 y 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1,2 y 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Que para los efectos legales correspondientes, señalo como domicilio ubicado en la Calle Gabriel Leyva y Cinco de Mayo s/n, (palacio municipal), en la Ciudad de San Ignacio, Sinaloa.

*Martha L. Velarde*

**DECLARA "COLABORADOR".-** Que conoce las características del trabajo para el que se le solicita colaboración y que su vehículo, tiene las funciones necesarias para realizar la colaboración objeto del presente documento.

**ACUERDAN LAS PARTES.-** Que ambas se reconocen capacidad legal para otorgar y firmar el presente CONTRATO DE COLABORACION sujeto a las siguientes:




**CLAUSULAS:**

1.- Que el **COLABORADOR** pondrá a disposición del **SOCIO**, el camión de volteo de su propiedad, marca Ford, modelo 1976, Línea F600, Serie AC5JSD70347, con destino para: acarreo de materiales pétreos, y material inerte para la rehabilitación de caminos, durante el periodo 2017 a 31 de Octubre del 2018, del cual conoce su contenido y extensión.

2.- Que el **"SOCIO"**, podrá hacer uso y mejoras al vehículo puesto a su disposición para llevar a cabo los trabajos que se requieran, sin limitación alguna.

3.- Que el **"COLABORADOR"** se compromete a recibir del **"SOCIO"** a cambio, por la retribución del importe que equivale el aprovechamiento de la Maquinaria, las mejoras a la misma; así mismo el **SOCIO** se compromete en los mismos términos, haciéndole posteriormente todas las mejoras que le sean necesarias al vehículo objeto de este contrato, así como mantenerlo en la mejor condición.

4.- Manifiesta el **"COLABORADOR"** que el camión de volteo cedido en el marco de este contrato, es de su propiedad, tal como lo demuestra con la Factura de compraventa a su nombre, con Numero 341, expedida por el empresa denominada "COMPRA VENTA DE AUTOPARTES Y TRACTOPARTES" en fecha 17 de Octubre del 2013; Por esta razón, exime al **"SOCIO"**, de cualquier tipo de responsabilidad, por cualquier reclamación que por este concepto pudiesen realizar terceros. El **"COLABORADOR"** se hace siempre responsable, sin excepción alguna, de esta circunstancia. En cualquier caso, y de forma general, el **"SOCIO"**, declina en el colaborador cualquier responsabilidad frente a terceros derivada de la dudosa procedencia y/o propiedad cedida a dicha entidad pública para su utilización.



*Ignacio Velasco*



5.- El "COLABORADOR" cede a el "SOCIO", sin limitación alguna, todos los derechos sobre el trabajo realizado por el camión, en cualquier forma o utilización del vehículo en general que el colaborador ofrece en el ámbito de este acuerdo, siendo la propiedad del trabajo de el "SOCIO", .

6.- El "COLABORADOR" no podrá utilizar en beneficio propio o de terceros dicho camión de volteo y/o los trabajos en ejecución de el "SOCIO", haciéndose responsable de cualquier perjuicio que el incumplimiento de esta estipulación acarree a el "SOCIO".

7.- La duración de este Contrato queda circunscrita al período de tiempo en que se requiera la utilización de la máquina objeto del mismo. A la finalización del mismo, expirará el presente Contrato. Así mismo, si por razones de mercado, comerciales o técnicas, "EL SOCIO", se viera obligado a suspender definitivamente o temporalmente el contrato. Para ello bastaría la comunicación escrita al "COLABORADOR" con al menos un plazo de tiempo de diez días.

Este es un contrato las partes reconocen que en ningún caso, ni bajo ningún concepto, este Contrato y la relación que regula, podrá entenderse como relación laboral. En caso de falta de acuerdo por cualquier causa dimanante de este documento, cualquiera de las partes podrá convocar de forma fehaciente y por escrito una reunión en las oficinas de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, con el fin de resolver las diferencias, estando la otra parte obligada a asistir a dicha reunión en un plazo máximo de un mes desde la notificación a dicha reunión. En cualquiera de los casos, ambas partes se otorgarán un plazo de dos meses desde la citada convocatoria de reunión para resolver de forma amistosa cualquier diferencia que, por motivo de la interpretación de este acuerdo, surgiese entre las mismas. Y para que así conste, las partes lo suscriben en prueba de conformidad y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.




*Por escrito al Colaborador*



El presente contrato surtirá efectos a partir del momento en que se suscribe y se firma; teniendo como terminación el día 31 de Octubre del año 2018.


**"SOCIO"**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE SAN IGNACIO, SINALOA.




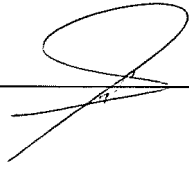
  
\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA**  
SINDICO PROCURADOR

**"COLABORADOR"**  
PROPIETARIO DEL CAMION

  
\_\_\_\_\_  
**C. DANIEL FERNANDO MANJARREZ MANJARREZ**

TESTIGOS:

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa.

Tel./Fax: 01 696 96 251 03 y 96 252 54.

# COMPRA Y VENTA DE AUTOPARTES Y TRACTOPARTES

GUILLERMO RICARDO GOMEZ MENDIOLA  
 RFC: GOMG890210279  
 Avenida 76 No. 26 Colonia Centro Urbano 70/76 Tijuana, B.C. México  
 C.P. 22410 TEL. (664) 647-5343

Factura
No. 341
Fecha
17 OCTUBRE 2013

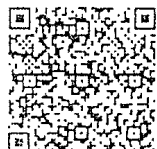
Regimen Fiscal: Régimen Intermedio de Persona Física con Actividad Empresarial

EXPEDIDA EN TIJUANA, B.C.

NOMBRE:	DANIEL FERNANDO MANJARREZ MANJARREZ		
DIRECCIÓN:	CALLE LIBERTAD #79 COLONIA CENTRO		
CIUDAD:	SAN IGANCIO, SINALOA	RFC:	TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	MOTOR DIESEL 360 VICAM III SERIE:11483005.	\$22,000.00	\$22,000.00
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PRESENTE MERCANCIA ES VENTA DE TERCERA MANO.  PEDIMENTO DE IMPORTACION No: 13 40 3742 3002506. FECHA DE IMPORTACION: 11/10/2013.			

Total con letra:	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	<b>SUBTOTAL:</b>	\$22,000.00
------------------	--------------------------------------------------------	------------------	-------------



Por este **PAGARÉ** me(nos) obligo(amos) a pagar en forma incondicional, solidaria y mancomunada a la orden de GUILLERMO RICARDO GOMEZ MENDIOLA la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) a pagar su vencimiento el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ importe de esta factura. Si este pagaré no fuera cubierto a su vencimiento me (nos) obligo (amos) a pagar a razón de \_\_\_\_\_ % mensual.  
 ACEPTO Y PAGARÉ \_\_\_\_\_

<b>IVA:</b>	\$3,520.00
<b>TOTAL:</b>	\$25,520.00

Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: 18/04/2013  
 Número de aprobación: 24063100 Emisión: 500 Tiraje del 101 al 500

EFECTOS FISCALES AL PAGO  
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN